



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Balnearia, 24 de Enero de 2020

DECRETO Nº 014/2020

VISTO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de prorrogar las fechas de vencimiento, hasta por treinta (30) días bajo razones fundadas y relativas al normal desenvolvimiento municipal.-

Y CONSIDERANDO: Que es viable su realización según autorización emanada del Art. 3º de la Ordenanza Tarifaria Nº 2773/2019,

Que teniendo en cuenta la Ordenanza de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa, Ordenanza Nro. 2771/2019 de fecha 16/12/2019; la que prevee en su artículo 8, facultar al Ejecutivo a los fines de estimular el cumplimiento de las obligaciones impagas por parte de los contribuyentes;

Que es menester procurar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes en aras de mantener el flujo mensual de ingresos de la Municipalidad con la finalidad de sobreponerse al estado de crisis atravesado;

Que en pleno ejercicio de las facultades que le son conferidas a este Departamento Ejecutivo, teniendo especialmente en cuenta el hecho de que aún se encuentran en periodo de verificación de varios contribuyentes, donde parte de la deuda existentes es factible que sea compensada el crédito mantenido con contribuciones y/o tasas municipales;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que el número de acreedores de la municipalidad que hoy se encuentran verificando crédito, amerita de un examen exhaustivo, lo que ha impedido a la fecha adoptar ya las resoluciones que nos competen al respecto;

En busca del Derecho de igualdad consagrado por Nuestra Constitución Nacional, y a los fines de salvaguardar los derechos de quienes se encuentran en trámite de verificación y con la finalidad de que puedan acceder a los beneficios del pago de contado semestral que prevee la Ordenanza Tarifaria nro. 2773/2019 ; es que resulta menester prorrogar los plazos de vencimientos establecidos en la misma por el periodo de treinta (30) días a contar desde el vencimiento 24/01/2020 tal como lo menciona la Ordenanza Tarifaria referenciada en su parte general así como en los Títulos referentes a cada impuesto y/o contribución en particular;

POR TODO ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN PLEANO EJERCICIO
DE SUS DERECHOS Y FACULTADES QUE POR LEY LE ASISTEN**

DECRETA

ARTICULO 1: PRORROGUESE hasta el veinticuatro de febrero de dos mil veinte (24/02/2020) el vencimiento del pago correspondiente a la contribución que incide sobre los inmuebles o tasa municipal de servicios a la propiedad para los contribuyentes que abonen anticipadamente las seis (06) cuotas y que según ordenanza tarifaria n° 2773/2019 están beneficiados el descuento por pago de contado que establece dicha Ordenanza.-----



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ARTICULO 2: MANTÉNGASE en plena vigencia la Ordenanza Tarifaria 2020, la que solo es modificada en relación a la prórroga de vencimiento aquí establecido. - - - - -

ARTICULO 3: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro municipal y Archívese.-